RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 01077** 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas DWM 722 de propiedad de **LORENA ZABALA ALVIRA**.

SEGUNDO: Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** –acreedora- en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

TERCERO: Igualmente, REQUIÉRASE a MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.01, hoy **11 de enero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d0049da5ba07ff3bff3d6d8108a3d82c95003535f267aa3bfac831a5408083**
Documento generado en 16/12/2021 09:12:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica